



Salta, 24 SEP 2025

RESOLUCIÓN Nº 339

Expediente Nº 14173/2021

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14173/2021, en el que se gestiona la autorización para el redictado de asignaturas pertenecientes a la Tecnicatura Universitaria Industrial Electromecánica que se dicta en San Antonio de los Cobres; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Notas Nº 0760/25, Nº 0761/25 y Nº 0805/25, los responsables de las asignaturas "Química General", "Organización Industrial" y "Motores de Combustión Interna e Instalaciones de Vapor", Lic. José Adrián SALFITI, Ing. Federico Fabián QUISPE e Ing. Héctor Darío PISTÁN, respectivamente, han solicitado la autorización para el redictado de las mencionadas asignaturas, acompañando a tal efecto los Cronogramas de Actividades previstos para el Segundo Cuatrimestre del año 2025.

Que la Escuela de Ingeniería Electromecánica, de la cual depende la Tecnicatura Universitaria Industrial Electromecánica, se expide favorablemente en los tres casos.

POR ELLO, y conforme a lo aconsejado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería constituido en Comisión,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(En su XII Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de setiembre de 2025)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el redictado de las asignaturas "QUÍMICA GENERAL", "ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL" y "MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA E INSTALACIONES DE VAPOR", todas pertenecientes a la Tecnicatura Universitaria Industrial Electromecánica que se dicta en San Antonio de los Cobres, durante el Segundo Cuatrimestre de 2025, para los estudiantes de la mencionada carrera que, cumpliendo con los requisitos de correlativas previas aprobadas, registren su correspondiente inscripción.






Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

T.E. (0387) 4255420

REPUBLICA ARGENTINA

E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

Expediente N° 14173/2021

ARTÍCULO 2º.- Supeditar el efectivo redictado de las asignaturas detalladas en el artículo anterior a la real inscripción de alumnos a tal fin.

ARTÍCULO 3º.- Publicar, comunicar a la Secretaría Académica, a la Escuela de Ingeniería Electromecánica, al Lic. José Adrián SALFITI, al Ing. Federico Fabián QUISPE, al Ing. Héctor Darío PISTÁN, al Centro de Estudiantes de Ingeniería, a la Dirección de Alumnos y girar a esta última para su toma de razón y demás efectos.

LBF/mm

RESOLUCIÓN FI N° N° 339-CD-2025.-

DR. ING. JORGE EMILIO ALMAZAN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

DRA. ING. LIZ GRACIELA NALLIM
DECANA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa